

RESOLUCIÓN N° 042 -2019-INVERMET-SGP

Lima, **16 MAYO 2019**

VISTOS:

Los Memorandos N° 069, N° 070 y N° 071-2019-INVERMET-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 052-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 076-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 252-2018-INVERMET-SGP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, hasta por la suma de S/ 220 244 487,00, la misma que fue ampliada mediante dos Créditos Suplementarios por la suma de S/ 15 000 000,00 y S/ 6 343 739, aprobados con Resoluciones N° 025-2019-INVERMET-SGP y N° 033-2019-INVERMET-SGP, respectivamente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo vigente en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. A su vez, el numeral 47.2 del acotado texto normativo prevé que las modificatorias presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del presupuesto institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET en el memorando de vistos señala que inicialmente se había presupuestado un monto para cada uno de los Expedientes Técnicos: a) 2390250 Remodelación de Iluminación de Áreas en el Parque Bélgica, Plaza Francia, Plaza Bolognesi, Plaza 02 de Mayo y Plaza Mariscal Castilla en la Localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima; b) 2389319 Remodelación de Iluminación de Áreas en el Jr. Contumazá, Jr. Apurímac, Jr. Carabaya, Jr. Ancash, Pasaje Hernán Velarde, Pasaje del Jr. Contumazá, Pasaje del Jr. Quilca y Pasaje José Olaya en la Localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, y, c) 2390299 Remodelación de Iluminación de Áreas en la Plaza San Martín, Plaza La Democracia y Plaza Castañeta en la Localidad de Lima, Distrito de



Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima; contemplados en el Plan Operativo Institucional del INVERMET para el año 2019;

Que, el Coordinador de Logística (e) de la Oficina de Administración y Finanzas mediante los Informes N° 202, N° 203 y N° 204-2019-INVERMET-OAF/AL realiza una Indagación de Mercado para cada uno de los expedientes técnicos antes mencionados, dando como resultado montos mayores a los contemplados en el Plan Operativo Institucional del INVERMET para el año 2019, que justificaría una Modificación Presupuestaria por el monto total de S/ 5 724 00;

Que, en atención a ello mediante los Memorandos N° 069, N° 070 y N° 071-12019-INVERMET-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para financiar los Expedientes Técnicos con Código Único 2390250, 2389319 y 2390299, señalados precedentemente;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial; aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto ha establecido la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y modificatoria.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

RESOLUCIÓN N°

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO									
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica Nivel I	Anulaciones	Créditos
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0008 Asesoramiento y Apoyo	2001621 Elaboración de Perfiles de Proyectos	09	2	6	8	4,475	
			2390250 Remodelación de Iluminación de Áreas en el Parque Belgica, Plaza Francia, Plaza Bolognesi, Plaza 02 de Mayo y Plaza Mariscal Castilla en la Localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.						1,765
19 Vivienda y Desarrollo Urbano	041 Desarrollo Urbano	0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural	2389319 Remodelación de Iluminación de Áreas en el Jr. Contumazá, Jr. Apurimac, Jr. Carabaya, Jr. Ancash, Pasaje Hernán Velarde, Pasaje del Jr. Contumaza, Pasaje del Jr. Quilca y Pasaje José Olaya en la Localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.	13	2	6	8	2,710	
			2390299 Remodelación de Iluminación de Áreas en la Plaza San Martín, Plaza La Democracia y Plaza Castañeta en la Localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.						
19 Vivienda y Desarrollo Urbano	041 Desarrollo Urbano	0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural			2	6	8	1,249	
TOTAL S/:								5,724	5,724

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
JOSÉ LUIS TORRES VERGARAY
Jefe de la Oficina de Ejecución y Presupuesto
Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
ALVARO DIAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

Visación del titular de la Entidad